

**RESOLUCIÓN DE DIRECCION N° 01 -D-RAHU-ESSALUD-2022**

Huánuco, 08 MAR 2022

**VISTA:**

El Memorando No 092-D-RAHU-ESSALUD-2022 del 22 de Febrero del 2022 solicitando actualizar la Conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, Memorando Circular No 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, que ordena Constituir e instalar los respectivos Su Equipos de Trabajo para la Implementación del SCI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley No 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), concordado con el artículo 39° de la ley No 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Que, el artículo 10 de la Ley No 28716, Ley de Control Interno en las entidades del estado establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley No 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de contraloría No 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprueba la Directiva No 011-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”, como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; en cuyo artículo 3° de la citada Resolución se deja sin efecto la Resolución de Contraloría No 149-2016-CG, que aprobó la Directiva No 013-2016-CG/GPROD;

Que, en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de la precitada Directiva No 011-2019-CG/INTEG se señala el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, estableciendo que es el funcionario de más alto nivel administrativo de la Entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. Este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien haga sus veces; y tiene entre sus funciones la contemplada en el literal a) “Conformar y designar a los miembros de los equipos de trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva”;

Que, en el inciso 6.5.3 del numeral 6.5 de la citada Directiva se contempla a los Equipos de Trabajo para la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad. El o los Equipos de Trabajo tienen a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva, para implementar el SCI en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No 693-GG-ESSALUD-202 de fecha 15 de junio del 2020, se conformó el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, con Informe de Vistos de la Oficina de Integridad propone la conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Redes Prestacionales, Asistenciales, y Centros Especializados de ESSALUD, en el que se concluye que: "(...) el Seguro Social de Salud – ESSALUD deberá emitir acto administrativo que disponga la conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Redes Prestacionales, Asistenciales y Centros Especializados, a fin de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno al interior de la entidad". Asimismo, dicho órgano acompaña el Acta No 03-ET/SCI-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Tercera Sesión Ordinaria de los representantes del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD, en cuyo numeral 2.3 se trató la importancia de la conformación de los Sub Equipos de Trabajo en las Redes Prestacionales, Asistenciales y Centros Especializados;

Que, mediante Memorando Circular No 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021 del 09 de agosto del 2021 que dispone la Conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del SCI, mediante Memorando No 092-D-RAHU-EsSalud-2022 DEL 22 DE Febrero del 2022 se dispone la Conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huánuco;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa vigente; y con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

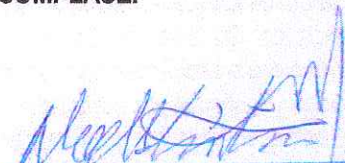
1. **CONFORMAR**, el **SUB EQUIPO DE TRABAJO** para la Implementación del Sistema de Control Interno en la RED ASISTENCIAL HUANUCO 2022, conforme al siguiente detalle:


**DIRECTOR DE LA RED ASISTENCIAL HUANUCO**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION**  
**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD**

**PRESIDENTE**  
**MIEMBRO**  
**SECRETARIO TECNICO**

2. **DISPONER**, que el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huánuco Período 2022, den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva No 011-2019-CG/INTEG.
3. **DISPONER**, que el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huánuco periodo 2022, deberán instalarse en un plazo no mayor de siete (7) días útiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
4. **DISPONER**, que el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Huánuco período 2022, informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Equipo de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DAVID N. ALCANTARA ASENCIOS**  
DIRECTOR  
RED ASISTENCIAL HUANUCO  


C.c.  
OA, OPC, OCPAP, URH-Legajo, Interesados, Archivo.  
NIT: 8656-2021-502